

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 13 de Mayo de 2016.-  
**DECRETO ALC. N° 1.727/16.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social de la Región Tarapacá, de fecha 27 de Julio de 2015; Decreto Alcaldicio N° 2234/15 de 28 de Septiembre de 2015 que aprueba en todas sus partes Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, aprobado por Resolución Exenta N° 1290 de 15 de Septiembre de 2015 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Tarapacá; Ordinario 000196 de 04 de Mayo de 2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de Tarapacá; Resolución Exenta N° 577 de 22 de Abril de 2016, que autoriza Prórroga de Transferencia de Recursos para la Ejecución en la Comuna de Alto Hospicio, durante el año 2016, de proyecto en el marco del Programa denominado "Programa de Fortalecimiento Municipal", para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema Chile Crece Contigo; Memorandum N° 1015/2016 de 11 de Mayo de 2016 de la Directora Subrogante Dirección Desarrollo Comunitario; Memorandum N° 1030/2016 de 12 de mayo de 2016 de la Directora Subrogante Dirección Desarrollo Comunitario que solicita decretar prórroga de convenio que indica.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese en todas sus partes **Prórroga Convenio para la Ejecución de Transferencia de Recursos para la Ejecución en la Comuna de Alto Hospicio, durante el año 2016, de proyecto en el marco del Programa denominado "Programa de Fortalecimiento Municipal", para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema Chile Crece Contigo.**
- 2.- Designese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento de la presente prórroga modificación de Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

  
**JOSE VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**SECCIÓN: MUNICIPAL**

  
EVS/jcc

Distribución:

Adm. y Finanzas

Adm. Municipal

Dideco

Secoplac

Dir. Control





MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO



1727/16.-  
13/05/16.- ✓

MEMORANDUM N° 1030 /2016.  
Alto Hospicio, 12 de Mayo de 2016.

**DE : SRA. PAOLA LEMA ANTEZANA  
DIRECTORA(S) DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

**A : SR. GONZALO VIDAL SALINAS  
DIRECTOR DIRECCIÓN JURIDICA  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Junto con saludar cordialmente y mediante la presente, adjunto y remito a Usted, decretar el siguiente documento:

Prorroga de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución en nuestro municipio durante el periodo 2016, de proyecto en el marco del Programa denominado "Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema Chile Crece Contigo".

Se adjunta los documentos respectivos.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



**PAOLA LEMA ANTEZANA  
DIRECTORA (S)  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO**

**Distribución:**

- Jurídico. ✓
- Chile Crece Contigo.
- Dideco.





MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

Dirección de Desarrollo Comunitario



**MEMORANDUM N° 1015/ 2016.**

Alto Hospicio, 11 de Mayo de 2016.

**PARA : SR. CESAR VILLANUEVA VEGA  
DIRECTOR DE SECOPLAC  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

**DE : SRA. PAOLA LEMA ANTEZANA  
DIRECTORA(S) DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Junto con saludar cordialmente y mediante la presente, solicito su visto bueno, para la prórroga de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución en nuestro municipio durante el periodo 2016, de proyecto en el marco del programa denominado "Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema Chile Crece Contigo".

Lo anterior, para su revisión y Visto Bueno.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



**Paola Lema Antezana**  
**Directora (s)**  
**Dirección Desarrollo Comunitario**

**Distribución:**

- Secoplac. ✓
- Dideco.



REF: Autoriza prórroga de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución en la comuna de Alto Hospicio durante el año 2016, de proyecto en el marco del programa denominado: "Programa de Fortalecimiento Municipal"; aprueba propuesta de intervención Ejecutor: **Municipalidad de Alto Hospicio.**

RES. EX. N° 577

IQUIQUE, 22 ABR. 2016

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°20.882 que aprueba el presupuesto para el Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 118 de 2 Diciembre de 2015 que designa Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social, en la Resolución Exenta N° 0248 del 02 de abril 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprobó el documento denominado: "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Fondo de Fortalecimiento Municipal año 2015"; y los datos adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

**Suscripción del convenio:**

1.- Que, con fecha 27 de julio 2015, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos entre la Municipalidad de Alto Hospicio; en adelante también e indistintamente "la Municipalidad" y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Tarapacá, en virtud del cual se encomendó la ejecución del Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal. Dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°1290, fecha 15 de septiembre de 2015.

**Del monto a transferir:**

2.- Que el monto total del traspaso será de \$20.000.000 millones de pesos, de acuerdo al proyecto de intervención presentado, los que serán transferidos una vez que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria.

**De la prórroga automática:**

3.- Que en la cláusula séptima del convenio singularizado se estipuló que éste podría ser prorrogado en forma automática y sucesiva, por periodos iguales, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la "Modalidad", ello en la medida en que el Fondo de Intervenciones contase con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

**De la disponibilidad presupuestaria.**

4. Que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, número 20.882, dispone los recursos necesarios para el financiamiento del gasto que importa el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.

**Del cumplimiento de requisitos.**

5. Que, en razón de lo anterior, y conforme al procedimiento establecido en el numeral 6.2.1. citado en el considerando segundo precedente, se han verificado en el SIGEC la totalidad de las acciones condicionantes para la operatividad de la prórroga del convenio para el año 2016, según lo informado en la siguiente tabla:

N°	Descripción	Fecha
1°	Envío de invitación	29-02-2016
2°	Aceptación de la invitación por parte del ejecutor	03-03-2016
3°	Presentación del ejecutor de propuesta de intervención	18-03-2016
4°	Aprobación de propuesta de intervención por la SEREMI	19-03-2016



**De la solicitud de prórroga**

6. Que, con fecha 06 de abril de 2016 la entidad ejecutora remitió mediante oficio Número 0375 suscrito por el Alcalde la propuesta de intervención con todos sus antecedentes técnicos y financieros de la convocatoria anterior, conforme al requerimiento en tal sentido formulado en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la "Modalidad" antes citada. Con ello se entiende que el Municipio formalmente acepta la prórroga del convenio para el año 2016, teniéndose ésta como parte integrante del mismo con todos sus términos y condiciones.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:**

**AUTORÍZASE** la prórroga por un periodo de un año, a partir del día 1 de marzo del año 2016 y hasta el día 30 de Abril 2017, del convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Seremi de Desarrollo Social de la Región Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio, para la ejecución en dicha comuna del "Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema Chile Crece Contigo", aprobado mediante resolución exenta N°1224 de 2015.

**SEGUNDO:**

**APRUEBASE** la propuesta de intervención presentada por la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio la que se entiende formar parte integrante de la presente resolución y que contempla 12 meses de ejecución.

Anótese y Comuníquese



*Mariela Basualto Ávalos*  
**MARIELA BASUALTO ÁVALOS**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DESARROLLO SOCIAL REGIÓN DE TARAPACÁ**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.



*Specilia Chau Saldías*  
**JEFE ADMINISTRATIVO SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**DE DESARROLLO SOCIAL REGIÓN DE TARAPACÁ**

*CCHS/CMJ/AGB/KMV/agb*  
CCHS/CMJ/AGB/KMV/agb

**DIST:**

Municipalidad de Iquique (Sisco: 110064716)

- Coordinador Área Social Seremi de Desarrollo Social de la Región de Tarapacá.
- División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales.





ORD. 000196

ANT.: No hay.

MAT.: LO QUE INDICA

IQUIQUE,

04 MAYO 2016

DE: SRA. MARIELA BASUALTO ÁVALOS  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL  
REGIÓN DE TARAPACÁ

A: SR. RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Junto con saludarle, y en el marco del Subsistema de Protección Integral a la Primera Infancia Chile Crece Contigo, se informa a Ud., que en el año 2016 entra en vigencia el proceso de Prórroga Automática de los Convenios Fondo de Fortalecimiento Municipal (PFFM) y Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil (FIADI), para lo cual se adjunta pronunciamiento de Fiscalía, donde indica que podrán realizar las acciones necesarias para la continuidad de los convenios, es decir realizar compromisos de gastos y mantención del RRHH por razones de buen servicio a partir del 01 de mayo del presente, pudiendo rendir gastos retroactivamente una vez que los recursos se transfieran a la cuenta municipal destinada para los convenios.

Me despido atentamente de Ud.

MARIELA BASUALTO ÁVALOS  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL REGIÓN  
DE TARAPACÁ

CMJ/AGB/agb

Distribución:

- Alcaldía

C/C

- Sra. Camila Arce F. Directora DIDECO, Municipalidad Alto Hospicio
- Sr. Osvaldo Zenteno Pinto, Jefe Servicios Traspasados
- Departamento de Finanzas, Municipalidad Alto Hospicio
- Srta. Carolina Fuentes C. Coordinadora Comunal, Municipalidad Alto Hospicio
- Sra. Sara Díaz G., Encargada de Convenios, CESFAM Pedro Pulgar.





MEMORÁNDUM. N°40/ 194 /

**ANT.:** Memorándum N° 01-.A/1056, de 14 de abril de 2016, del Jefe de la División de Promoción y Protección Social.

**MAT.:** Informa lo que indica.

**SANTIAGO,**

**27 ABR 2016**

**DE : JAIME GAJARDO FALCÓN  
FISCAL**

**A : IVAN CASTRO DÍAZ  
JEFE DE DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

Que mediante el Memorándum citado en el antecedente, se ha solicitado a esta Fiscalía evaluar la posibilidad de que las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, dispongan una cláusula especial que permita a los ejecutores comprometer gastos desde la fecha fijada para la prórroga de los convenios suscritos con los ejecutores, en el marco del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, y del Fondo de Fortalecimiento Municipal año 2015, señalando que dichos recursos podrán ser rendidos financieramente por los ejecutores una vez transferido los mismos. Se fundamenta lo anterior en que resultaría necesaria la continuidad en la ejecución, considerando la prórroga de los convenios.

En atención al requerimiento planteado, cabe señalar como cuestión previa, que para dar curso a la prórroga de los convenios, habrá que ajustarse a lo dispuesto en la Resolución N°0248, de 02 de abril de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, tratándose del Programa de Fortalecimiento Municipal, y a la Resolución N°0249, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, tratándose del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, y a lo dispuesto en los respectivos convenios.

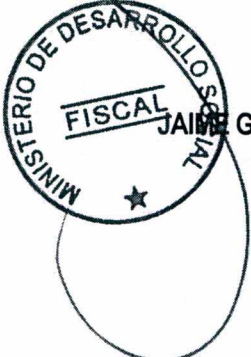
En este contexto, y en caso de haber operado la prórroga en los términos contemplados en los instrumentos señalados precedentemente, a juicio de esta Fiscalía se podrán seguir realizando las acciones necesarias para dar aplicación a los respectivos Programas, en la medida que estas acciones, se ajusten a las propuestas aprobadas por la SEREMI de conformidad a lo señalado en cada Modalidad. Sin embargo, la transferencia de los recursos solo procederá una vez totalmente tramitada la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social que fija el monto a transferir, y siempre que la entidad receptora se encuentre al día en sus rendiciones, pudiendo a partir de la fecha efectuarse desembolsos con cargo al presupuesto que se transfiere,

3400 88716



los cuales deberán ser rendidos de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, ajustándose al Plan de Cuentas y a la respectiva Modalidad.

Saluda atentamente a usted,

  
JAI ME GAJARDO FALCÓN  
FISCAL

MGM  
DISTRIBUCIÓN  
-Archivo Fiscalía



MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

OFICINA DE PARTES



DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA

002071

PROVIDENCIA N° \_\_\_\_\_/2016

FECHA:

06 May 2016

DERIVADO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- SECRET. MUNICIPAL
- DIREC. JURIDICO
- SECOPLAC
- DIREC. DE CONTROL
- DAF
- RENTAS
- INSPECTORES
- DOM
- JUZGADO DE POLICIA LOCAL
- FOMENTO PRODUCTIVO Y TURISMO
- CCAHo
- DIDECO
- DAO
- DEPORTES – CULTURA
- DIREC. DE TRANSITO
- DIREC. SERV. TRASPASADO
- EDUCACION
- SALUD
- R.R.P.P.
- OF. TERRITORIAL
- OF. EMERGENCIA
- BIBLIOTECA

